



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

OK

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 173-2013-OEFA/DS-ELE****Asunto:** Supervisión Regular realizada a la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya – Socabaya y Subestaciones Asociadas (en construcción) de la empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A. – TESUR S.A.**I. ANTECEDENTES**

En el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 29325 – Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA dispuso que se efectúe una supervisión regular a la Línea de Transmisión 220 kV Tintaya – Socabaya y Subestaciones Asociadas (en construcción) de la empresa Transmisora Eléctrica del Sur S.A. – TESUR S.A., a fin de verificar los posibles impactos ambientales generados, así como el cumplimiento de los compromisos y obligaciones ambientales.

II. INFORMACIÓN GENERAL**Datos Generales del Administrado**

Titular : TESUR S.A.
Instalaciones : Línea de Transmisión 220 kV Tintaya – Socabaya y Subestaciones Asociadas (en construcción)

Ubicación de las instalaciones

Departamento : Cusco y Arequipa
Provincias : Espinar, Caylloma y Arequipa
Distritos : Cusco; Tisco, Callalli, Yanque y San Antonio de Chuca; Yura, Cayma Alto Selva Alegre, Miraflores, Mariano Melgar, Paucarpata, Sabandía, Jose Luis Bustamante y Rivero y Socabaya.

Fecha de la supervisión

Supervisión de Campo : 23 al 28 de setiembre de 2013

Tipo de supervisión

Supervisión Regular

III. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión realizada se verificó lo siguiente:

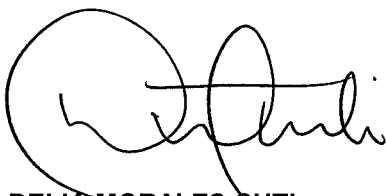
- 1) La empresa no ha designado un Auditor Ambiental Interno.
- 2) La empresa no cumple con declarar la información ambiental, a través del Sistema Extranet de OEFA.
- 3) La empresa no ha cumplido con implementar el Programa de Monitoreo Participativo.



- 4) Frente al taller de carpintería de maderas y fierros se detectaron dos barriles metálicos conteniendo residuos sólidos peligrosos y no peligrosos sobre suelo natural, los cuales excedían la capacidad de los barriles.
- 5) En el Almacén de Residuos se encontraron diversos baldes plásticos conteniendo residuos de diversas sustancias químicas inflamables, baldes con residuos de barnices, bidones plásticos con combustible, residuos plásticos y papel. Asimismo, se encontraron conexiones eléctricas sin medidas de prevención o de seguridad, sin separación entre los residuos peligrosos mencionados; así como, el almacenamiento de sustancias químicas en el mismo ambiente.
- 6) En el Almacén de materiales peligrosos (sustancias químicas) se hallaron bidones plásticos apilados, recipientes metálicos, materiales plásticos, mallas, bolsas, papeles, alambres de diversos calibres, neumáticos en desuso; los cuales estaban sobre suelo sin protección.
- 7) En el Punto de Acopio de Residuos Sólidos se hallaron contenedores temporales conteniendo residuos sólidos peligrosos y no peligrosos mezclados, los cuales exceden su capacidad. Asimismo, el suelo del punto de acopio no presenta protección ni aislamiento, no se halló medidas de seguridad ni atención para el caso de contingencias (derrames, incendios), ni se consideró la peligrosidad (inflamabilidad) de los residuos mencionados.
- 8) En el almacén temporal de residuos del Campamento de Charquipampa se encontró que los residuos sólidos segregados no coincidían con la codificación establecida; la cantidad de los mismos rebasaban la capacidad de los contenedores metálicos, los residuos peligrosos y no peligrosos se hallaban mezclados.
- 9) ANP Aguada Blanca – Salinas.- L.T. 220 kV Tintaya-Socabaya: Se verificó en las inmediaciones de la Torre N° 362, la existencia de un área poligonal aproximada de 60 m², la cual no presenta la cobertura vegetal característica del área. Asimismo se encontró material excedente (suelo removido), en los bordes del acceso, creando una altura diferente a las aledañas.
- 10) ANP Aguada Blanca – Salinas.- L.T. 220 kV Tintaya-Socabaya: La empresa no ha realizado los monitoreos biológicos.

El presente Reporte Público ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - «Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA», aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **24 ABR. 2014**



DELIA MORALES GUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

JOCW/majl/klpv

